



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 14/10/2016	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 57
<b>UNITAT</b> 02902 - SERVICIO DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO		
<b>EXPEDIENT</b> E-02902-2016-000506-00		<b>PROPOSTA NÚM.</b> 1
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI D'OCUPACIÓ I EMPRENEDORIA. Proposa aprovar el conveni de col·laboració amb la Universitat de València per al desenvolupament del Grau en Ciències Gastronòmiques.		
<b>RESULTAT APROVAT</b>		<b>CODI</b> 00002-O-00057

"Vistas las siguientes actuaciones, de las que resultan los siguientes:

**HECHOS**

PRIMERO. Se inician las actuaciones en virtud de la moción de la concejala delegada de Empleo y Emprendimiento, de fecha 5 de octubre de 2016, proponiendo la aprobación de la firma de un convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de València y la Universitat de València para la firma de un convenio de colaboración para el desarrollo del Grado en Ciencias Gastronómicas de la Universitat de València.

SEGUNDO. Tanto por parte del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, a través de la concejala delegada de Empleo y Emprendimiento, como por la Universitat de València, se considera conveniente establecer un convenio de colaboración en el proceso de puesta en marcha y desarrollo del título oficial de Grado de Ciencias Gastronómicas de la Universitat de València, en concreto por lo que respecta a la cooperación en el desarrollo de algunas de las actuaciones formativas que se encuadran dentro de ese Grado.

TERCERO. Según se desprende del borrador del texto del convenio de colaboración, la firma del presente convenio no conlleva coste económico adicional alguno para el Ayuntamiento de Valencia, por lo que no se precisa de fiscalización.

CUARTO. Las acciones de colaboración se concretan en el uso de las instalaciones del Centro Municipal de EMPLEO Y Formación "Maguncia" para la realización de acciones formativas de carácter práctico de las asignaturas que requieran este tipo de instalaciones dentro del Grado universitario, así como la puesta a disposición de la Universitat de los recursos técnicos y materiales que resulten necesarios para el normal y correcto desempeño de dichas acciones formativas. La Universitat de València comunicará con suficiente antelación la docencia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	14/10/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



comprometida para el siguiente cuatrimestre académico, grupos a atender y horario que se ajustará de acuerdo con la disponibilidad de la Delegación municipal.

A los hechos anteriormente expuestos son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local indica que “Las Entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, en favor de dichas Entidades”.

II. Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al establecer el régimen jurídico de los Convenios adoptados por las Administraciones Públicas el contenido o menciones obligatorias del citado instrumento.

III. Artículo 4.1.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye este Convenio del ámbito de aplicación de la citada Ley.

IV. Artículo 69.2.b) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Valencia, aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de diciembre de 2006, establece que se han de someter “en todo caso a informe de la Asesoría Jurídica Municipal, tras el informe del Jefe de la Dependencia a la que corresponda la tramitación del expediente, con el conforme o informe del Secretario o Coordinador, y sin necesidad de que así lo disponga un órgano superior: los Convenios que celebre el Ayuntamiento de València”.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Aprobar el texto del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valencia y la Universitat de València para el desarrollo del Grado en Ciencias Gastronómicas de la Universitat de València, que a continuación se transcribe:

#### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA PARA EL DESARROLLO DEL GRADO EN CIENCIAS GASTRONÓMICAS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Valencia, a \_\_\_\_ de octubre de 2016

#### PARTES INTERVINIENTES

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	14/10/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



De una parte, D<sup>a</sup>. Sandra Gómez López, Primera Teniente de Alcalde, Coordinadora General del Área de Desarrollo Económico Sostenible y Concejala Delegada de Emprendimiento, Formación, Empleo y Turismo del Ayuntamiento de Valencia, facultada para este acto por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016, y asistida por D. José Antonio Martínez Beltrán, Vicesecretario General del Ayuntamiento de Valencia.

Y de otra, D<sup>a</sup>. Isabel Vázquez Navarro, en calidad de Vicerrectora de Estudios de Grado y Política Lingüística de la Universitat de València. Actúa en nombre y representación de esta entidad en virtud de Resolución del Rectorado de la Universitat de València, de fecha 3 de octubre de 2016, por la que se delega en la Vicerrectora de Estudios de Grado y Política Lingüística de la Universitat de València para realizar la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de València y la Universitat de València, para el desarrollo de las prácticas de Grado en Ciencias Gastronómicas.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, subscriben el presente documento y, al efecto.

#### MANIFIESTAN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Valencia ejerce competencias en materia de Orientación, Intermediación Laboral y Formación en materia de Empleo e Iniciativa Emprendedoras, en parte para dar cumplimiento a las continuadas previsiones normativas que indican que la política de empleo debe de tener una clara dimensión local y, en parte, además, para coadyuvar, junto con el resto de Agentes Económicos, a promover y canalizar actuaciones que contribuyan a la promoción de la creación y sostenimiento del empleo y al fomento de las iniciativas empresariales.

SEGUNDO. Que la Universitat de València es una entidad con personalidad jurídica propia que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar en los sectores socioeconómicos para asegurar la mejor formación e inserción profesional de sus estudiantes y sus titulados.

TERCERO. Que la Universitat está implantando en su oferta académica de estudios de Grado la titulación correspondiente al Grado de Ciencias Gastronómicas, con el que se pretende formar profesionales con una base científica, tecnológica de salud y de gestión empresarial.

CUARTO. Que el Ayuntamiento de Valencia es titular del Centre Municipal de Ocupació y Formació sito en la Plaza Maguncia 2BJ, 46018 de Valencia (en adelante CMOF Maguncia). Dicho edificio, adscrito a la Delegación de Formación y Empleo del Ayuntamiento, cuenta con

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	14/10/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



aulas de formación teórica, cocinas completas con equipamiento de alto nivel profesional, aula de demostración de cocina, sala de cata de vinos, comedor de prácticas, servicio de cafetería, salas audiovisuales con proyectores de vídeo, aulas de informática y biblioteca especializada.

QUINTO. Que es interés de ambas Instituciones el establecer una línea de colaboración en el proceso de puesta en marcha y desarrollo del título oficial de Grado de Ciencias Gastronómicas de la Universitat de València para el desarrollo de algunas de las actuaciones formativas que se encuadran dentro de ese Grado.

Por todo ello,

**ACUERDAN**

Suscribir el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

PRIMERA. Objeto y ámbito de aplicación del convenio.

El objeto de este convenio es regular la colaboración entre la Universitat de València y l'Ajuntament de València, para facilitar la puesta en marcha y el desarrollo del Grado en Ciencias Gastronómicas de la Universitat de València.

SEGUNDA. Compromiso de las partes.

El Ayuntamiento de Valencia, siempre que exista disponibilidad y en el horario que previamente se establezca y que no entorpezca el normal funcionamiento del centro, cederá a la Universitat de València el uso de sus instalaciones CMOF Maguncia para la realización de las prácticas de las asignaturas que requieran este tipo de instalaciones dentro del Grado de Ciencias Gastronómicas que se imparte en la Universitat, así como otras actividades a realizar en relación con las mismas.

La Universitat de València comunicará con suficiente antelación al Ayuntamiento de València la docencia comprometida para el siguiente cuatrimestre académico, indicando los grupos a atender de cada asignatura y el horario que, en todo caso, será ajustado de acuerdo con la disponibilidad de la Delegación.

La Universitat de València podrá contar, asimismo, con la colaboración del Ayuntamiento de València para la organización y desarrollo de otras actividades de contenido práctico relacionadas con la gastronomía que formen parte del plan de estudios del Grado en Ciencias Gastronómicas de la Universitat de València, más concretamente en la organización de las prácticas externas y de los trabajos de fin de Grado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	14/10/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



TERCERA. La Universitat de València, por su parte, se compromete a recurrir al Ayuntamiento de Valencia, a través de la Agencia de Colocación APUNT, para acceder a profesionales con el perfil, conocimientos gastronómicos, y experiencia adecuados para colaborar puntualmente en determinadas materias del plan de estudios de Grado, evaluando las características de los candidatos a un puesto de trabajo para elegir a la persona que más se adapte al perfil profesional que se requiera, aumentando, así, las posibilidades de colocación de las personas desempleadas inscritas en la Agencia, por una parte, y persiguiendo una más eficaz y mejor respuesta a las necesidades de la Universitat.

CUARTA. Desarrollo y acciones en instalaciones o locales de las partes.

El Ayuntamiento de Valencia, pondrá a disposición de la Universidad de Valencia, los recursos técnicos y materiales que resulten necesarios para el normal y correcto desempeño de las acciones o actividades que se desarrollen en el Centro Municipal.

Tanto los locales como los bienes muebles, instalaciones y resto de materiales que pudieren contenerse en el CMOF Maguncia, deberán mantenerse en perfectas condiciones de conservación e higiene, siendo responsable la Universitat de València de cualquier menoscabo o deterioro en cualquier elemento propio de los inmuebles y los muebles cuyo uso se autoriza. Asimismo, la Universitat asumirá el mantenimiento, conservación y limpieza de los locales derivados del uso de los mismos, de manera que al término de cualesquiera de las acciones formativas que se realicen en el Centro municipal, será la Universitat la encargada de limpiar e higienizar los locales, muebles y/o instrumentos que se hayan utilizado por las personas docentes así como por el alumnado.

Si las circunstancias de uso del local variasen y/o surgiese la necesidad de su utilización por parte de la Delegación de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Valencia, éste procurará el aprovechamiento compartido sin necesidad de extinguir la autorización de uso existente a favor de la Universitat.

Cualquier modificación y/o alteración que hubiere de efectuarse sobre el local o sus instalaciones, para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos del proyecto o acción que fundamenta la presente autorización de uso, podrá realizarse, a costa de la Universitat de València y sin cargo alguno para el Ayuntamiento, siempre y cuando tal alteración sea fácilmente reversible, asimismo a costa de la Universitat. Cualquier modificación o alteración ejecutada en el local deberá corregirse, en todo caso, una vez finalizada la autorización de uso, restituyendo la realidad física alterada, en un plazo razonable, salvo indicación en contrario por parte de la Delegación de Formación y Empleo. En este último supuesto, dicha decisión del servicio municipal no conllevará compensación económica alguna a la Universitat por las modificaciones efectuadas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	14/10/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



Cuando la Universitat devuelva el uso de los locales, éstos deberán ser desocupados a la mayor brevedad posible, siendo entregado a su legítimo dueño en buenas condiciones de conservación, libres, vacuos y expeditos.

**QUINTA. Coste del convenio**

El presente Convenio no supondrá coste económico adicional alguno para las partes firmantes, sirviéndose cada una de ellas para su ejecución, de los recursos humanos, técnicos y materiales propios.

**SEXTA. Inicio y duración del convenio.**

El Convenio obliga a las Partes desde la fecha de su firma y tendrá una duración de un año, prorrogándose automáticamente por periodos anuales si no hay denuncia expresa de cualquiera de las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha de su vencimiento, hasta un máximo de cuatro años.

**SÉPTIMA. Modificación y desarrollo del convenio.**

Los acuerdos contemplados en el Convenio podrán modificarse en cualquier momento por mutuo acuerdo de las entidades firmantes manifestado de forma expresa.

Este Convenio podrá ser desarrollado posteriormente, en aspectos más concretos, mediante Addenda en las que se contemplen y regulen acciones y/o colaboraciones más específicas.

Se autoriza a la Concejalía Delegada en materia de Empleo, a la firma de las correspondientes Addendas que se acuerden en virtud de la presente cláusula.

**OCTAVA. Resolución del convenio.**

La autorización de uso de los locales del CMOF Maguncia se extinguirá por transcurso del plazo fijado, por cumplimiento del fin que la motiva, así como por incumplimiento de cualquiera de las condiciones de uso pactadas.

El Ayuntamiento de Valencia podrá rescindir el presente convenio si durante su vigencia no se realizan las acciones o no se cumplen los fines y objetivos que lo fundamentan. Este hecho se comunicará por escrito a la otra parte con una antelación mínima de un mes, a los efectos oportunos.

El mutuo acuerdo de las partes, por causas justificadas y previa comunicación entre las partes con una antelación mínima de un mes, también será motivo de resolución del presente Convenio.

Id. document: d36w\_63pT\_m3KO\_V1sN\_isoF\_PT2f\_Sh8=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	14/10/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



Asimismo, cada Parte podrá terminar inmediatamente el presente Convenio si la otra cometiera actividades contrarias a los fines, filosofía, valores o deontología de la otra; o se viera envuelta en un escándalo o incurra en procedimiento judicial, arbitral o administrativo que, por su naturaleza, relevancia o notoriedad, pudiera dañar o comprometer el buen nombre, imagen o reputación de aquella.

En cualquier caso de finalización del presente Convenio, si existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.

La terminación del Convenio conforme a lo previsto en la presente Cláusula no determinará que la parte que inste la terminación deba indemnizar a la otra, cualquiera que sea el concepto o causa de resolución.

**NOVENA. Comisión de Seguimiento.**

Las dos partes se comprometen a realizar todas las actuaciones de mutuo acuerdo y con total transparencia y conocimiento mutuo.

Con el fin de realizar el seguimiento de lo acordado en este Convenio, se constituirá una comisión mixta de seguimiento y coordinación con representantes de ambas instituciones, en régimen de paridad, que serán designados por las mismas. Dicha comisión se responsabilizará de resolver las dudas y conflictos que se presenten y desarrollará las actuaciones que se contienen en el presente convenio.

**DÉCIMA. Uso de signos distintivos e imágenes.**

Cada una de las Partes podrá informar públicamente de la existencia y ejecución del presente Convenio usando, de manera leal y respetuosa, imágenes y/o signos distintivos de la otra. La utilización de los signos distintivos deberá hacerse conforme al formato que, al efecto, facilitará la titular o que se exhiba en su página web y siempre sin alterar o modificar su aspecto y exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio.

En caso de utilización de los signos distintivos o imágenes de la otra parte junto con los de terceros (por ejemplo, en páginas web, artículos, memorias o catálogos), la parte correspondiente se asegurará de que no haya riesgo de asociación o confusión indebida.

**DECIMOPRIMERA. Publicidad.**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	14/10/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



Las Partes podrán informar públicamente y siempre de modo leal de la existencia y cumplimiento del Convenio, en la medida y medios que consideren oportunos, así como de las acciones desarrolladas y/o ejecutadas en el marco del mismo, además de los objetivos alcanzados y/o resultados obtenidos con dichas acciones y actividades.

En todas las actuaciones de comunicación y difusión se hará constar la cooperación de las partes y, si procede, el logotipo de las entidades implicadas.

#### DECIMOSEGUNDA. Confidencialidad.

Las Partes podrán proporcionarse información en relación a sus actividades en tanto en cuanto sea esto necesario para la mejor consecución de los fines del Convenio. Tal información será confidencial siempre que alguna de las dos partes así se lo indique a la otra. En este caso, la parte receptora de la información se comprometerá a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, en cumplimiento del Convenio.

Los deberes de confidencialidad que las Partes asumen en virtud del Convenio permanecerán en vigor tras la extinción del mismo por cualquier causa, salvo que sean dados a conocer por quien sea el titular del secreto o la información confidencial.

Lo previsto en la presente Cláusula se entenderá sin perjuicio de la revelación que resulte de la publicación de información no confidencial en virtud de la Cláusula Décima.

#### DECIMOTERCERA. Protección de datos.

Ambas entidades se comprometen a cumplir todas las obligaciones legales vigentes en materia de protección de datos. El posible incumplidor queda sujeto a la responsabilidad del pago de los daños y perjuicios causados a la otra parte como consecuencia de su incumplimiento, tanto en caso de daño o lesión en sus bienes o derechos, como respecto a las sanciones administrativas y los importes a que se pueda condenar a la parte incumplidora en la jurisdicción civil, contencioso-administrativa o penal por este concepto; así como los gastos ocasionados en los eventuales procedimientos.

Cuando resulte preciso para cumplir los términos y condiciones establecidos en el Convenio, las partes articularán el procedimiento para solicitar el consentimiento de todas aquellas personas participantes o relacionadas con la acción formativa concreta de que se trate, cuyos datos pudieran ser utilizados, conservados o transferidos.

#### DECIMOCUARTA. Naturaleza y Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y, además, la consideración de lo previsto en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	14/10/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



Público, y se encuentra excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.c de dicha norma.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación y el cumplimiento del mismo, que no hayan podido ser resueltas por las partes, serán de conocimiento y de competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambas partes, según intervienen y con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de la Comunidad Valenciana para la solución de tales controversias.

Y en prueba de conformidad las partes otorgantes firman el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento.

Por la UNIVERSITAT DE VALENCIA, Isabel Vázquez Navarro Fdo.: Isabel Vázquez Navarro	Por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, Sandra Gómez López Fdo.: Sandra Gómez López
	Ante mi, EL VICESECRETARIO GENERAL, Fdo.: José Antonio Martínez Beltrán

Segundo. Facultar a la concejala delegada de Empleo y Emprendimiento para la firma de este convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valencia y la Universitat de València para el desarrollo del Grado en Ciencias Gastronómicas de la Universitat de València, así como para cuantas gestiones, trámites y expedición de documentos resulten necesarios para la correcta ejecución del mismo."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	14/10/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008